



Dió martu de 10.

SELLO QVARTO, DIEZ
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SIETE.

Colo

Yernos alas 8 de la noche 14 de octubre Del 1707

En la Muy noble Muy Leal y fidelissima Ciudad de
 Murcia viernes catorze de oct^{va} mil setecientos y siete siendo como a las ocho de la
 noche los Muy Ill^{mos} señores Alcaide se juntaron a Cav^{do} Ex^{co}, zite
 do por mandado de S^{ra} Magestad, es a saber D^{no} Gaspar Matias de Salazar
 Correo, D^{no} Felzandres D^{no} Franzi. Locamora, D^{no} Diego n^{ro}z Ferrera,
 D^{no} Lorenzo Justel, D^{no} Simcon de Trovina, D^{no} Rodrigo Aleman, Don
 Eusebio de Reyes, D^{no} Ignazio Como, D^{no} D^{no} Bautista Ferrera. Vca^{es}
 Viove Carta del Ex^{co} de S^{ra} Magestad de Cartaxena deca. Inclua en ella, la
 orden de S^{ra} Magestad, que D^{no} D^{no} y Cogia de la que atenido el thenien
 te de Rey, Por las quales se manifiesta las providenzias que el Rey
 Nro señor, se aseruido tomar, para que las tropas veteranas que estan de
 guarnizion en dha Ciudad de Cartaxena y en la de Orihuela se con
 minen a looano de las plazas de oran, espuestas a unultima ruina
 por el sitio que le tienen puesto los ingleses; Diciendo en C^{da} que el
 the. de Rey, En suma, no es dable se embarquen los veteranos, sin que
 a un mismo tiempo queden veemplazados quatroz, hombres en aque
 lla fin, por ser muy largo, y sea guarda a que se componga entre todos
 los lugares del R^{do} de Sente solterra, y de la mesor Calidad; Y no
 encontrandore otro medio, que es que se veemplaren prompta mente
 de esta poblaz, y huerta Campo, y de los lugares ynmediatos, de qual
 quier Sente, de Sente, Despachando a un mismo tiempo expres
 a los del R^{do}, para que concurran; y que como se barian veemplarano
 alla el n^{ro} de Sente; y los nozan, en Orihuela se huran ymbiando
 a las Casas, proporcionando e de cada lugar segun su bezindano S;
 Y noteniendole quenta al Rey mantener mas Sente; Siendo prezio
 banan desta huerta y Campo, hasta diez, y zinquenta, otre
 zientos, hombres, que esten en aquella entre Domingo y Junes, como
 se lo promete del Radicado zelo y lealtad desta fidelissima Cul. = Y ha
 biendola oydo, tratado y conseruido largamente, sobre la forma, y manbreu
 logro de este correo; Considerando, que es el medio para que se realice
 con la prontitud y en el lleno que se requiere; a decir el que yasen con
 la Sente, personas de la primera y segunda, y no bleza por Cabos, para que
 a un ymrazion, se alienten los demas. Acordo que los D^{nos} Ignazio,
 Como y D^{no} Eusebio de Reyes Vca^{es}, sean alio D^{no} Gil Franzi. de Trovina

